

INFORME DE EVALUACION FINAL SELECCIÓN ABREVIADA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-SA-002-2017

INFORME DE EVALUACIÓN

I. RESUMEN EVALUACIÓN

		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA VJ-VE-SA-002-2017 EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE								DESEMPATE	
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR CALIDAD	PUNTAJE APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTAJE TOTAL	Numeral 3.4 Sub num 5	Numeral 3.4 Sub num 7
P01	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	700	200	100	1000	ACREDITA	NO ACREDITA
P02	HELAM SEGURIDAD LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	700	200	100	1000	ACREDITA	NO ACREDITA
P03	RONDACOL LTDA	NO CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	—	—	—	—	ACREDITA	NO ACREDITA

INFORME DE EVALUACION FINAL SELECCIÓN ABREVIADA

P04	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	700	200	100	1000	ACREDITA	NO ACREDITA
-----	-------------------------	-------	-------	-------	-------	-----	-----	-----	------	----------	-------------

II. **EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANES**

1. **Requisitos Habilitantes**

1.1. Requisitos habilitantes Jurídicos.

Proponente	Verificación Jurídica	Solicitud
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	Subsanado Mediante documento allegado por correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2017
HELAM SEGURIDAD LTDA	CUMPLE	Subsanado mediante oficio radicado con número 20174090166942 del 16 de febrero de 2016
RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA - RONDACOL LTDA.	NO CUMPLE	La certificación de sanciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene fecha de expedición 22 de septiembre de 2016, en consecuencia la misma no cumple con el tiempo mínimo de expedición exigido en el pliego de condiciones
	NO CUMPLE	Se debe subsanar la carta de presentación de la propuesta, teniendo en cuenta que en la misma se indica que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2017 y de conformidad con lo señalado en el numeral 1.3 del pliego de condiciones “el plazo de

INFORME DE EVALUACION FINAL SELECCIÓN ABREVIADA

El proponente RONDA DE COLOMBIA PROTECCION Y SEGURIDAD LTDA - RONDACOL LTDA podrá subsanar su oferta hasta antes del inicio de la audiencia “DE SORTEO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, sopena de rechazo de su oferta.

III. **RESPUESTA A OBSVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	Solicito al comité evaluador verificar la propuesta económica de mi representada y asignarme el máximo puntaje ya que el precio que presentamos es el más económico de las demás propuestas, si bien es cierto la entidad estableció que en caso de cotizarse en centavos uds realizarían las aproximaciones, estas aproximaciones, deben hacerse sobre el valor total y no sobre el valor individual, ya que el valor total que presentamos en nuestra propuesta es nuestra voluntad de cobro, es decir que la entidad no tiene por que hacer aproximaciones para arriba sabiendo que nos daría una desventaja contra los demás proponentes	<p>Una vez verificada la oferta económica del proponente No. 1, AVISOR SEGURIDAD LTDA., la Entidad no acoge la observación presentada, por cuanto se ha efectuado la evaluación de la oferta económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA, donde se indica:</p> <p>“(…)</p> <p><u>La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos.</u> El oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.</p> <p><u>En el evento que la oferta económica contenga centavos, la Entidad aplicará la regla anterior y será este el valor final que</u></p>

INFORME DE EVALUACION FINAL SELECCIÓN ABREVIADA

		<p><u>se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor ofertado.</u></p> <p>(...)” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</p> <p>En la regla transcrita no se indica que el redondeo se hará al valor total ofertado, sino que por el contrario se expresa de manera clara una restricción en la presentación de la oferta económica por parte de los oferentes, la cual consiste en el no uso de centavos en los valores ofertados (es decir se hace referencia a cada uno de los valores contenidos en la oferta económica). En ese sentido, al evidenciar que los valores ofertados del proponente contenían decimales, la Agencia en cumplimiento de lo consignado en el citado numeral, procedió a realizar los ajustes al peso para cada uno de los precios unitarios que presentaban valores con centavos, para efectos de realizar los ajustes correspondientes y para obtener el valor total con los ajustes de cada uno de los precios ofertados.</p>
--	--	---

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2017.

COMITÉ EVALUADOR